



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220005100

De conformidad con la solicitud elevada por la parte activa¹ y en atención a que en el certificado de tradición del inmueble objeto de medida cautelar identificado con matrícula No. 50C-2054884 en la anotación 007 se vislumbra hipoteca en favor del Banco Bogotá En los términos del art. 462 del C.G.P. El Despacho Dispone:

Citar al Banco de Bogotá, acreedor hipotecario del aquí demandado.

Le corresponde a la demandante el trámite de enteramiento al acreedor, proceda conforme lo indican los arts. 290 y ss del C.G.P.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

¹ 015SolicitanNotificarTercerAcreedor